



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 763** (Número Original N° 295)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al P. E. para entregar al señor Miguel de los Ríos, 15 leguas de tierra fiscal en Rivadavia y Orán.

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1º.-Autorízase al P. Ejecutivo para adjudicar y entregar, deslindadas y amojonadas al señor Miguel de los Ríos, quince leguas quilométricas de campo fiscal en los Departamentos de Rivadavia y Orán, en el paraje que el interesado indicará en el término de nueve meses desde la sanción de esta ley, siempre que a juicio del P. Ejecutivo no hubiera perjuicio para los intereses públicos en cambio de igual extensión de terrenos que dicho señor adquirió del Gobierno de la Provincia en cinco de Junio del año 1889.

Art. 2º.- Los gastos de deslinde, amojonamiento y mensura se importarán a ésta y se harán de Rentas Generales.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Noviembre 15 de 1906.

**FÉLIX USANDIVARAS – José H. Tedin – Juan B. Gudiño – Emilio Soliveréz**

Salta, Noviembre 17 de 1906.

**Ministerio de Hacienda**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

**ZERDA – Marcos Alsina.**

